



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12989

Viernes 17 de Agosto de 2018

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2018 - Res. Adm. Gral. Nº 4656	2-3
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2018 - Res. Nº 136	3
Dirección General de Rentas	
Año 2018 - Res. Nº 541	3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción	
Año 2018 - Res. Nº XXIII-32	4-5
Ministerio de Salud	
Año 2018 - Res. Nº XXI-258 a XXI-270	5-7
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2018 - Res. Nº 213 a 215, 217 a 223	7-8
Secretaría de Trabajo - Delegación Trelew	
Año 2018 - Res. Nº 806, 817, 859, 907 y 910	8-10

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2018 - Res. Conj. Nº 216 y 106	11-12

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública Dirección General de Publicidad	
Año 2017 - Reg. Nº 84685 a 84729	12-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	19-25
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 4656/18

RAWSON, 08 de agosto de 2018.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4629/18 y la Resolución Administrativa General N° 4635/18, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Zulema CANO, en su carácter de titular del Juzgado Laboral N° 1, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, para cubrir el mencionado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, en su Art. 3°), establece que cuando se trate de cargos de Funcionarios y Magistrados vacantes por circunstancias distintas a las producidas por baja de su titular (renuncia, jubilación, fallecimiento), deberá comunicarse a la Honorable Legislatura de la Provincia previo al llamado a concurso;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 69.208,41 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Zulema CANO como Presidenta y a los Dres. Natalia VENTER y Eduardo ROLINHO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 22 de agosto de 2018 hasta al día 31 de agosto de 2018, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 15, 16 y 17 de agosto de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este con-

curso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en el Juzgado Laboral N° 1, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en calle Sarmiento N° 160, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Comunicar a la Honorable Legislatura de la Pro-

vincia, en los términos del Art. 3°) del Acuerdo Plenario N° 4629/18.

12°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 15-08-18 V: 17-08-18

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

Resolución N° 136/18 Rawson, 16 de Agosto de 2018

VISTO:

EL expediente N°1310/2018-DGR, Ley XXIV N° 83, la Ley XXIV N° 79 y la Ley XXIV N° 82 de Obligaciones Tributarias; y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley XXIV N° 79, sancionada el 06 de marzo de 2018, se aprobó el Consenso Fiscal suscripto el 16 de Noviembre de 2017 por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut;

Que, de conformidad con los compromisos tributarios asumidos por la Provincia el Consenso Fiscal, el 14 de junio de 2018 se sancionaron la Ley XXIV N° 83, cuyo Artículo 1 substituyó el Anexo A de la Ley XXIV N° 38, que establece el Código Fiscal de Chubut, y la Ley XXIV N° 82 de Obligaciones Tributarias para el ejercicio 2018;

Que el Código Fiscal de Chubut sancionado prevé la modificación de beneficios exentivos respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Ley XXIV N° 82 de Obligaciones Tributarias se establecen las alícuotas aplicables en el ejercicio fiscal 2018 en el Impuesto sobre los Ingresos brutos, las cuales registran modificaciones en relación a aquellas que fueran estipuladas mediante Ley XXIV N° 71;

Que el Impuesto sobre los Ingresos Brutos es un tributo de ejercicio, cuya cancelación debe efectuarse mediante el sistema de anticipos calculados sobre base cierta;

Que el inicio de vigencia de la Ley XXIV N° 82 y de la Ley XXIV N° 83 podría originar diferencias en las obligaciones fiscales que surgen de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del ejercicio 2018, presentadas de forma anterior a la fecha de publicación de dichas normas;

Que el Artículo 66 de la Ley XXIV N° 83 otorga al Ministerio de Economía y Crédito Público la facultad de fijar la tasa de interés aplicable a los planes de facilidades de pago que la Dirección General de Rentas podrá conceder para la cancelación de deudas por tributos cuya recaudación se encuentra a su cargo;

Que el mencionado artículo establece la tasa activa

nominal anual del Banco Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, como tasa de interés de referencia para la aplicación a los planes de pago mencionados, facultando al Ministerio de Economía y Crédito Público para modificar la tasa de interés prevista, hasta el límite establecido en el Artículo 42° de la Ley XXIV N° 83;

Que atendiendo al motivo por el cual se podrían originar diferencias en las obligaciones tributarias devengadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cabe considerar el otorgamiento de planes de facilidad de pago para dicho gravamen, con una tasa de interés del 0% (CERO POR CIENTO) por parte de la Dirección General de Rentas;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer una tasa de interés mensual del 0% (CERO POR CIENTO) para los planes de facilidad de pago que otorgue la Dirección General de rentas, con el fin de cancelar el incremento de las obligaciones tributarias originado como consecuencia de la aplicación de la Ley XXIV N° 82 y de la Ley XXIV N° 83, respecto de los anticipos correspondientes a los meses de enero a mayo de 2018. La tasa establecida en el presente artículo sólo será aplicable respecto de aquellas declaraciones juradas que hubiesen sido presentadas y canceladas íntegramente de forma previa a la publicación de la Ley XXIV N° 82 y de la Ley XXIV N° 83.

Artículo 2°.- La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- La presente resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, notifíquese a la Dirección General de Rentas y cumplido archívese.

Cr. Alejandro Luis GARZONIO
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. Luis Eduardo TARRIO
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 541/18 Rawson, 17 de Agosto de 2018

VISTO:

La Ley XXIV Nro.82; el Anexo A de la Ley XXIV Nro. 38, modificado por la Ley XXIV Nro. 83; la Resolución

Nro. 390/2017-DGR; la Resolución Nro. 136/2018-EC; la Resolución Nro. 252/2018-DGR y modificatoria; y CONSIDERANDO

Que el 14 de junio de 2018 se sancionaron la Ley XXIV Nro. 82 de Obligaciones Tributarias y la Ley XXIV Nro. 83, cuyo artículo 1 sustituyó el Anexo A de la Ley XXIV Nro. 38, que establece el Código Fiscal de Chubut;

Que mediante la Ley XXIV Nro. 82 de Obligaciones Tributarias, publicada el 04 de Julio de 2018, se establecieron las alícuotas aplicables en el ejercicio 2018 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, registrándose modificaciones en relación con aquellas que fueran estipuladas mediante Ley XXIV Nro. 71;

Que la Ley XXIV Nro. 83, publicada el 05 de Julio de 2018, modificó beneficios exentivos previstos para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el artículo 150 del Código Fiscal estipula que el periodo fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos será el año calendario, debiéndose efectuar el pago del tributo mediante el sistema de anticipos calculado sobre base cierta;

Que el inicio de vigencia de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83 podría originar diferencias en las obligaciones fiscales que surgen de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del ejercicio 2018 que hubieran sido presentados con anterioridad a la fecha de publicación de dichas leyes;

Que la Resolución Nro. 252/2018-DGR, modificada por Resolución Nro. 390/2018-DGR, establece un plazo de excepción, hasta el 21 de agosto de 2018, en el cual se considera cancelado en término el incremento de la obligación fiscal originado por los motivos expuestos precedentemente;

Que de acuerdo al artículo 66 del Código Fiscal, es facultad de la Dirección General de Rentas otorgar planes de facilidades de pago bajo las condiciones y plazos que fije la misma;

Que el Ministerio de Economía y Crédito Público ha establecido, mediante Resolución 136/2018-EC, una tasa de interés mensual del 0% (CERO POR CIENTO) para los planes de facilidad de pago que otorgue la Dirección General de Rentas, con el fin de cancelar el incremento de las obligaciones tributarias originado como consecuencia de la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83, respecto de los anticipos enero a mayo de 2018;

Que la inclusión en los planes de facilidad de pago referidos en el considerando anterior está limitada a aquellas diferencias que surgen respecto de declaraciones juradas que hubieran sido presentadas y canceladas íntegramente de forma previa a la publicación de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83;

Que ha tomado la intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer un régimen de pago en cuotas especial, con la tasa de financiación establecida mediante Resolución Nro. 136/2018-EC, aplica-

ble a la cancelación del incremento de las obligaciones tributarias en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, originado como consecuencia de la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83, respecto de los anticipos enero a mayo de 2018.

Artículo 2°.- El acceso al régimen de pago en cuotas establecido en el artículo anterior estará limitado a las diferencias que surgen respecto de declaraciones juradas que hubieran sido presentadas y canceladas íntegramente de forma previa a la publicación de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83.

Artículo 3°.- Se otorgarán hasta un máximo de 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiéndose cancelar las mismas mediante débito directo por CBU de la cuenta bancaria, informado a tal efecto. La primera cuota deberá ser cancelada dentro de los 10 (diez) días de suscripto el plan. El resto de las cuotas tendrán vencimiento el día 10 (diez) de cada mes, o primer día hábil posterior en caso de corresponder aquel a un día inhábil, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

Artículo 4°.- Aquellos planes de facilidades de pago que hubieran sido suscriptos de forma previa a la vigencia del régimen establecido en la presente Resolución, por obligaciones que cumplen las condiciones previstas en los artículos 1 y 2, podrán ser reformulados a solicitud del suscriptor.

Artículo 5°.- El acogimiento al presente régimen deberá formalizarse hasta el día 28 de septiembre de 2018 inclusive, en los términos y condiciones previstas en la Resolución N° 390/2017-DGR, la cual resultará de aplicación supletoria en todos los aspectos no regulados específicamente en la presente Resolución.

Artículo 6°.- No resultará aplicable la condición prevista en el artículo 4, inciso d), de la Resolución N° 390/2017-DGR.

Artículo 7°.- Prorróguese hasta el día 28 de septiembre de 2018 el plazo previsto en el artículo 1 de la Resolución Nro. 252/2018-DGR, modificada por Resolución Nro. 390/2018/DGR.

Artículo 8°.- La presente Resolución entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 17-08-18 V: 24-08-18.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-32

10-08-18

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo incoado por el señor Rodrigo Martín PELAEZ (M.I. N° 31.020.274 - Clase: 1984), respecto al reconocimiento y

pertinente pago de los haberes por los meses en que el reclamante alega haber subrogado el cargo de Director de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, correspondientes al periodo comprendido entre el día 01 de julio de 2017 y el día 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 2º.- CONTRA la presente Resolución podrán interponerse los recursos de reconsideración y jerárquico dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme lo previsto en la Ley I- N° 18.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-258 **10-08-18**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º - Asignar el traslado a partir del 16 de enero de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente PALOMINO APAZA, María Ester (M.I. N° 25.305.543 - Clase 1976), mensualizada para la realización de horas guardias, según Artículo 95º Punto a), Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural José de San Martín al Hospital Zonal Esquel, ambos establecimientos dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-259 **10-08-18**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º - Asignar funciones a partir del 25 de abril de 2018 y hasta que se Disponga lo contrario, al agente BRITO, Diego Gabriel (M.I. N° 32.568.718 - Clase 1986), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a Nivel Central del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-260 **10-08-18**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º - Asignar el traslado a partir del 01 de junio de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente MOLINA OLIVA, Yanina Samanta (M.I. N° 32.314.538 - Clase 1986), quien cumple funciones como medica mensualizada para la realización de horas guardias, según Artículo 95º Punto a), Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, al Hospital Rural Río

Mayo al Hospital Rural Alto Río Senguer ambos establecimientos dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-261 **10-08-18**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 04 de julio de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, al agente BRITO, Diego Gabriel (M.I. N° 32.568.718 - Clase 1986), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Departamento Provincial Derivaciones, Auditoría y Delegación Emergencias Sanitarias - Casa Provincial del Chubut al Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2018.

Res. N° XXI-262 **10-08-18**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 2º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 01 de abril de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, al agente CANET, Tomislav (M.I. N° 18.816.014 - Clase 1979), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Zonal Trelew Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-263 **10-08-18**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente AMED, Abib Alit (M.I. N° 33.773.073 - Clase 1989), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2018.-

Res. N° XXI-264 **10-08-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar traslado a partir del 28 de mayo de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente MORAGA, Karen Esther Lilian (M.I. N° 26.544.038 - Clase 1978), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5, Dedicación Funcional con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a Nivel Central del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-265 **10-08-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aprobar el traslado a partir del 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013 a la agente CHALITA, Raquel Ivana (M.I. N° 30.350.120 - Clase 1983), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Asignar el traslado a partir del 01 de enero de 2014 y hasta que se disponga lo contrario a la agente CHALITA, Raquel Ivana (M.I. N° 30.350.120 - Clase 1983), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-266 **10-08-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de enero de 2018 y hasta que se disponga lo contrario del agente ULIARTE, Matías Emmanuel (M.I. N° 31.794.121 - Clase 1985), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Hospital

Rural Rada Tilly, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-267 **10-08-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 11 de enero de 2018 y hasta que se disponga lo contrario del agente BORATTO, Carlos Javier (M.I. N° 27.020.445 - Clase 1979), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-268 **10-08-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 15 de diciembre de 2017 y hasta que se disponga lo contrario de la agente ANTONENA, Nilda Patricia (M.I. N° 22.453.932 - Clase 1972), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-269 **10-08-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 12 de noviembre de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente FLUCKIGER, Gabriela Beatriz (M.I. N° 31.487.987 - Clase 1985), quien cumple funciones mensualizada para la realización de horas guardias, según Artículo 95° Punto a), Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en el Hospital Rural Sarmiento al Hospital Rural Diadema Argentina ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-270 **10-08-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 14 de febrero de 2018 y hasta que se disponga lo contrario

de la agente SCANDROGLIO, Elvira Beatriz (M.I. N° 20.094.740 - Clase 1968), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VII, Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Salud Ambiental dependiente de Nivel Central al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 213 20-07-18

Artículo 1°.- ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios N° 65/17 «SERVICIO LIMPIEZA EN DEPARTAMENTO EOLO Y EDIFICIO CENTRAL DE LA D.G.S.P.», a la Firma LIMPIA SUR SEGURIDAD EN HIGIENE de GEOFFROY, Natalia Lorena - CU.I.T. N° 23-25407977-4, por la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 80.760,00) con IVA incluido, por ser la única Firma con mantenimiento de oferta presentada para dicho Concurso Privado de Precios y resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 4068/17-MIPySP.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 80.760,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 02 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.018.-

Res. N° 214 23-07-18

Artículo 1°.- APRUÉBAEE la Recepción Definitiva de la Obra: «SISTEMA CLOACAL EPUYEN» de la Licitación Pública N° 06/07, ejecutada con la Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. conforme a los términos del Acta de Recepción Definitiva firmada entre el Departamento de Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos y la Empresa Contratista el día 5 de julio de 2018, que obra a fojas 1273 del Expediente N° 3573-SIPySP/07.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE a la devolución en efectivo, en concepto de las retenciones efectuadas por el Fondo de Reparación, compuesto por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 45.330,30) en concepto de Certificados Básicos y un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 433.321,88), en concepto de Certificados Redeterminados, siendo el monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 478.652,18) según lo establecido en el Artículo 90° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/07.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de misma surgieran diferencias a su favor, notificándose al contratista que la Recepción Definitiva Total no lo libera de las obligaciones y responsabilidades fijadas.-

Res. N° 215 24-07-18

Artículo 1°.- Contratase con la firma MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la Avenida Rawson N° 1505, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 03/18, Obra: «REPARACION PATOLOGIAS ESTRUCTURALES ESCUELA N° 222», en Puerto Madryn, a su oferta alternativa, por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.972.151,93), a valores básicos del mes de Mayo de 2018 y en un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación por resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- Rechazar las ofertas básica y alternativa de la firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L.-

Artículo 3°.- Que la presente Contratación Directa se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 7° inciso c) de la Ley I N° 11.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.972.151,93), en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 004 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Inciso 4 - P. Ppal. 2.- P. Parcial 1 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 217 30-07-18

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS ONCE MIL QUINTENTOS (\$ 11.500,00) con IVA incluido, por el Servicio de Soporte Técnico y Consultoría Informática prestado en la Delegación de Lago Puelo, a favor de la Firma CLEVER SISTEMAS de Clever Gabriel COLALILLO, CUIT N° 20-14516103-8.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la Firma CLEVER SISTEMAS de CLEVER Gabriel Colalillo, CUIT N° 20-14516103-8 la Factura N° 0002-00000030 por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00) con IVA incluido.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL QUINTENTOS (\$ 11.500,00) en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Ejercicio 2018.-

Res. Nº 218 30-07-18

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de la ciudad de Esquel, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la tramitación de la Adjudicación Directa para la «PROVISION y COLOCACIÓN DE CANALETAS PERIMETRALES EN TODO EL CONTORNO DEL TECHO, BAJADAS PLUVIALES y REMOCION VEREDAS PERIMETRALES EXISTENTES y SU REEMPLAZO POR VEREDAS NUEVAS EN ESCUELA N° 10 - CARRENLEUFU»; con la firma PLASTICOS PATAGONICOS S.R.L. CUIT N° 33-71011012-9, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILOCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 497.087,55).-

Artículo 2º.- ABONESE a la firma PALASTICOS PATAGONICOS S.R.L. CUIT N° 33-71011012-9 la factura N° 0002-00000021 por un importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILOCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 497.087,55).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILOCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 497.087,55), será imputado al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 03 - Partida Principal 03 - Partida Parcial 1 - Partida - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018.-

Res. Nº 219 30-07-18

Artículo 1º.- AUTORIZASE a los agentes CARMONA VIVONA, Fernando José DNI N° 23.791.242, LOPEZ, Rodolfo Nelson DNI N° 13.083.866, PADIN, Justo Joaquín DNI N° 26.889.333, APAULAZ, Ángel Alfredo DNI N° 16.429.092 y PEÑA, Jesús DNI N° 12.303.948 dependientes de la Subsecretaría de Planeamiento a conducir los vehículos oficiales que se encuentran afectados a la misma.-

Res. Nº 220 30-07-18

Artículo 1º.- DÉJESE sin efecto la Resolución N° 389/16-MIPySP.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el gasto originado por la adquisición de Software para relevamiento usuarios servicio eléctrico, con la firma PROCOOP S.R.L., CUIT N° 30-70893482-4.-

Artículo 3º.- ABONESE a la firma PROCOOP S.R.L., la Factura N° 0003-00008372, por la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 15.125,00) por la adquisición de software para relevamiento usuarios servicio eléctrico.-

Artículo 4º.- IMPUTESE el gasto que demande el presente trámite en el SAF 88 - Programa 16 - Actividad 01 - inciso 4 - P. Principal 8 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14 - Ejercicio 2018.-

Res. Nº 221 30-07-18

Artículo 1º.- AUTORIZASE a conducir vehículos oficiales, a los agentes dependientes del Departamento de Energía y Gas de la Dirección General de Servicios

Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, los que se encuentran afectados a la atención del Servido Eléctrico en las Localidades de Rawson, Trelew, Gaiman y Dolavon, que dependen del Centro de Distribución TRELEW y la Subestación RAWSON.-

Res. Nº 222 30-07-18

Artículo 1º.- AUTORIZASE a conducir vehículos oficiales, a los agentes dependientes del Departamento de Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, los que se encuentran afectados a los servicios en las Localidades de LAS PLUMAS y PASO DE INDIOS.-

Res. Nº 223 30-07-18

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION DE AZOTEA Y DESAGÜES PLUVIALES EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS - RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 001609/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 205/17 Expediente N° 003431/17-MIPySP y que ejecutara la Firma ALVARADO, José Fabián - CUIT N° 20-21000286-4.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.605,67) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 205/17.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de misma surgieran diferencias a su favor.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN TRELEW**

Res. Nº 806 03-07-18

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma SHELTER COP S.R.L. - CUIT N° 30-71594336-7 con domicilio fiscal en Tierra del Fuego N° 965 y domicilio comercial en Sarmiento N° 688 ambos de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta Mil con 00/100 centavos (\$30.00,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibi-

miento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones...»-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma SHELTER COP S.R.L. - CUIT N° 30-71594336-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 817 10-07-18

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma HORTICOLA GARCÍA SH DE GARCÍA MARTINEZ WALTER, GARCÍA MARTINEZ OSCAR, y GARCÍA MARTINEZ RUDY ALFREDO y GARCÍA WALTER ARIEL - CUIT N° 30-71244048-8 con domicilio fiscal en Chacra N° 184 de la Localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta Mil con 00/100 centavos (\$40.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá dis-

poner la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma HORTICOLA GARCÍA SH DE GARCÍA MARTINEZ WALTER, GARCÍA MARTINEZ OSCAR, y GARCÍA MARTINEZ RUDY ALFREDO y GARCÍA WALTER ARIEL - CUIT N° 30-71244048-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 859 20-07-18

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma INC S.A. - CUIT N° 30-68731043-4 con domicilio fiscal en Cuyo N° 3323 - Martínez Provincia de Buenos Aires y comercial en 25 de Mayo N° 1665 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma INC S.A. - CUIT N° 30-68731043-4 a dar cumplimiento a las disposiciones

legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 907 27-07-18

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma DABRA S.A. - CUIT N° 30-63848573-3 con domicilio fiscal en Colectora Panamericana Km 25600 Don Torcuato Nte. Provincia de Buenos Aires y domicilio comercial Josiah Williams N° 209 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N°15, una Multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo, vital y móvil mensual (S.M.V.M.) vigente en la Provincia del Chubut al momento del dictado de la resolución por cada trabajador afectado. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) y siendo siete (07) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 centavos (\$35.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal, fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma DABRA S.A. - CUIT N° 30-63848573-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el

término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 910 30-07-18

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma SOTO CARLOS SAUL CUIT N° 20-17536177-5 con domicilio fiscal y comercial en Julio A. Roca N° 297 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta Mil con 00/100 centavos (\$30.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma SOTO CARLOS SAUL. - CUIT N° 20-17536177-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. Conj. Nº 216 MIPySP y
106 MEyCP**

24-07-18

Artículo 1º.- DESAFECTASE la imputación de

las Órdenes de Pago de la Fuente de Financiamiento 609 detalladas en el Anexo I que forman parte integrante de la presente Resolución y aféctense las mismas a la fuente de financiamiento 368.-

Artículo 2º.- DESAFECTASE la imputación de las Órdenes de Pago de la Fuente de Financiamiento 609 detalladas en el Anexo II que forman parte integrante de la presente Resolución y aféctense las mismas a la fuente de financiamiento 440.-

ANEXO I

NºO.P.	Expediente	Entidad	Monto	Fuente
1240933	4657/2017-MIPYSP	C.Y.M.S.E.G. SRL CEGA SA. U.T.E.	190.981,51	6.09
1241653	4333/2017-MIPYSP	C.Y.M.S.E.G. SRL CEGA SA. U.T.E.	240.906,92	6.09
1241531	75/2018-MIPYSP	DIDELCO S.R.L.	415.136,52	6.09
1240210	4168/2017-MIPYSP	DIDELCO S.R.L.	274.581,73	6.09
1239792	4168/2017-MIPYSP	DIDELCO S.R.L.	296.741,06	6.09
1240486	4157/2017-MIPYSP	FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	49.477,77	6.09
1239692	3937/2017-MIPYSP	FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	838.876,41	6.09
1240733	4334/2017-MIPYSP	FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	429.566,84	6.09
1239909	3932/2017-MIPYSP	FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	926.345,33	6.09
1240152	3574/2017-MIPYSP	FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	3.088.791,16	6.09
1240766	4159/2017-MIPYSP	FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	24.203,23	6.09
1240730	4528/2017-MIPYSP	FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	867.122,90	6.09
1242784	4331/2017-MIPYSP	FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	692.617,27	6.09
1240779	4564/2017-MIPYSP	FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	129.322,61	6.09
1242790	4684/2017-MIPYSP	FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.045.953,36	6.09
1244001	4899/2017-MIPYSP	GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	97.119,44	6.09
1213334	4034/2017-MIPYSP	GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	127.464,15	6.09
1213339	4033/2017-MIPYSP	GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	185.700,00	6.09
1209697	3844/2017-MIPYSP	GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	407.205,64	6.09
1210704	3940/2017-MIPYSP	GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.583.523,15	6.09
1240325	4335/2017-MIPYSP	INARCO S.R.L. - FREEMAN III U.T.E.	415.647,00	6.09
1240311	4527/2017-MIPYSP	INARCO S.R.L. - FREEMAN III U.T.E.	302.456,37	6.09
1240765	4669/2017-MIPYSP	INGEVAMA S.A	1.792.538,41	6.09
1240777	53/2018-MIPYSP	INGEVAMA S.A	924.970,58	6.09
1240762	4560/2017-MIPYSP	LEDESMA Y CIA. S.R.L.	11.479,14	6.09
1243648	4672/2017-MIPYSP	LEDESMA Y CIA. S.R.L.	7.260,85	6.09
1240949	4325/2017-MIPYSP	TRANSREDES S.A	1.039.281,95	6.09
1240619	4156/2017-MIPYSP	TRANSREDES S.A	63.191,89	6.09
1240935	4130/2017-MIPYSP	TRANSREDES S.A	1.351.565,24	6.09
1240588	4155/2017-MIPYSP	TRANSREDES S.A	23.908,70	6.09
1240939	4678/2017-MIPYSP	TRANSREDES S.A	167.813,75	6.09
Monto Total			18.011.750,88	

ANEXO II

Nº O.P.	Expediente	Entidad	Monto	Fuente
1239728	3217/2017-MIPYSP	CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L. S.R.L.	645.738,23	6.09
1242263	4663/2017-MIPYSP	DIHERCO S.R.L. S.R.L.	720.527,14	6.09
1242267	118/2018-MIPYSP	DIHERCO S.R.L. S.R.L.	291.553,44	6.09
1240641	4322/2017-MIPYSP	GRESUCO S.A	534.215,28	6.09
1242616	199/2018-MIPYSP	PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. S.R.L.	518.085,73	6.09
Monto Total			2.710.119,82	

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD**

REGISTRO N° 84685

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 22/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2603 MCG- SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO DEL SUR 97.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84686

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 22/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2602 MCG- SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO DEL SUR 97.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84687

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 22/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2223 MCG- SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - VAMOS TODAVIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO X.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS y DOMINGOS DE 08 A 10 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84688

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/04/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 22/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1785 MCG- SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - VAMOS TODAVIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO X.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS y DOMINGOS DE 08 A 10 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84689

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/

2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2599 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO ANTUEN 107.7.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84690

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/08/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2688 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CAPACITACION PYMES- NEGOCIOS DIGITALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 6 - \$ 277,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 09-13/08/2017 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.972,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84691

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2685 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATORIA SECTOR TEXTIL ARMADO DE CAMPERA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 6 - \$ 277,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 03/08/2017 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.986,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84692

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2587 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RECORD.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84693

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2526 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RP AGENCIA PUBLICITARIA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS POR LU20 RADIO CHUBUT AM 580.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 16.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84694

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2524 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANTE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS POR CANAL 12 TRELEW TV.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84695

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2525 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - AUNQUE GANES O PIERDAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANTE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 09 A 12:30 HS. POR LU20 RADIO CHUBUT AM 580.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$16.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84696

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2520 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
 ESTA BOCA ES MIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA PRAGA SH.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 DE LUNES A VIERNES DE 07 A 10 HS. POR FM
 TIEMPO MADRYN 99.1.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84697

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
 06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2521 MCG- SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA
 DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
 LA REVUELTA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA PRAGA SH.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS. POR FM
 TIEMPO MADRYN 99.1.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84698

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/
 05/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1950 MCG- SIP 2017 /
 1183 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION
 DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.
 N° 15/17 ADQ. DE FILTROS VARIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA- DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 -
 \$ 113,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 11-12/05/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.424,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84699

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/
 05/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2012 MCG- SIP 2017 /
 1244 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION
 DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.
 N° 17/17 ADQ. CEMENTO P/FABRICA DE ADOQUI-
 NES TREVELIN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA- DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 -
 \$ 113,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 24-26/05/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.424,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84700

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/05/
 2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1864 MCG- SIP 2017/
 1051 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LLAMADO A CON-
 CURSO 1 CARGO DE PROFESIONAL «B» - D.C.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA- DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 - \$
 113,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 11-14-16/05/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$10.170,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84701

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/05/
 2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1954 MCG- SIP 2017 /
 1111 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.
 N° 16/17 REACONDICIONAMIENTO y HABILITACION
 CISTERNAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA- DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$
 113,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 11-12/05/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.424,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84702

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/07/
 2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2470 MCG- SIP 2017 /
 1250 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE
 LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PEDIDO COTIZA-
 CION INMUEBLE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA- DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 -
 \$113,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 06-07-10/07/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.424,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84703

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/06/
 2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/08/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2330 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGUROS.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. 06/17 CONTRATACION SERVICIO DE SEGURIDAD.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 113,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 27-28/06/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.616,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIA

REGISTRO N° 84704

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2465 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGURO S.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - AFILIADO EN TRANSITO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 19 - \$ 120,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 07-08-09/07/2017 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.520,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84705

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2327 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGUROS.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 02/17 ADQ. EQUIPAMIENTO INFORMATICO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 113,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 27-28-29-30/06/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.232,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84706

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2204 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CRISTAL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84707

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2519 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - NOS SOBRAN LOS MOTIVOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS. POR RADIO 100.1 COMODORO RIVADAVIA.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84708

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2593 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AUSTRAL PRODUCCIONES.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR FMAUSTRAL PRODUCCIONES.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 35.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84709

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2513 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - DE DIA EN DIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. CAP. FEDERICO WEGRZYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 10 HS. POR FM CAPITAL 93.5 RAWSON.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84710

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2704 MCG- SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
 – SUPLEMENTO DEPORTES CAPITAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84711
 FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/
 07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2686 MCG- SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATO-
 RIA SECTOR TEXTIL ARMADO DE CAMPERA.
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA DIARIO ELCHUBUT.
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 \$
 120,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 04/08/2017 COLOR.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.320,00.
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84712
 FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/
 08/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2690 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CAPACITACION
 PYMES-NEGOCIOS DIGITALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15 -
 \$ 120,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 06-16/08/2017 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84713
 FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
 07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2706 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
 – SUPLEMENTO CHUBUTIN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84714
 FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/

07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2709 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
 – SUPLEMENTO JINETES Y AMAZONAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84715
 FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/
 2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2393 MCG-SIP 2017 /
 1192 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE
 LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
 - SUPLEMENTO EL ZONAL DEL VALLE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84716
 FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/
 2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2392 MCG-SIP 2017 /
 1191 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE
 LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
 – SUPLEMENTO CORSA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84717
 FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/
 2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/08/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2715 MCG-SIP 2017 /
 1352 IPVYDU 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE
 LA VIV y DESARROLLO URBANO.
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
 SUPLEMENTO MESETA.
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA DIARIO ELCHUBUT.
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84718

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2350 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SECCION AMBITO BIZ.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: TROTE - AMBITO FINANCIERO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 98.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84719

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2349 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SECCION TRADE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: TROTE - AMBITO FINANCIERO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 98.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84720

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/08/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2351 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SECCION AUTOS y PLACERES.
IDENTIFICACION DEL MEDIO: TROTE - AMBITO FINANCIERO.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 98.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84721

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2017.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L. AM 780 Radio 3
CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2766 IAS/17.-
Orden de Publicidad N° 253.-
15 salidas diarias en horario rotativo de lunes a

domingo.

4 salidas en auspicio del programa «La traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 horas
VIGENCIA: Mes de agosto de 2017.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 84722

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2017.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2767 IAS/17.-
Orden de Publicidad N° 254.-
24 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
6 salidas diarias en horario preferencial, en cabeza de tanda publicitaria, de lunes a domingo.
2 salidas en auspicio del programa «Lo dijo la radio» de lunes a viernes de 14 a 16 horas.
3 salidas en auspicio del programa «Desde el mar a la cordillera» los días sábados de 9 a 12:30 horas.
VIGENCIA: Mes de agosto de 2017.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 84723

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2017.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2767 IAS/17.-
Orden de Publicidad N° 255.-
4 salidas en auspicio del programa «Redacción 20» de lunes a viernes de 6 a 9 horas.
4 salidas en auspicio del programa «Pase lo que pase» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.
2 salidas en auspicio del programa «Río testigo» días miércoles de 17 a 18 horas.
2 salidas en auspicio del programa «Arriando majadas» días martes y jueves de 17 a 18 horas.
VIGENCIA: Mes de agosto de 2017.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRECE MIL (\$13.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 84724

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2017.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM Galaxia
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2768 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 256.-
 15 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de agosto de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 84725

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. FM TIEMPO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2769 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 257.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM Tiempo de Trelew.
 3 salidas en auspicio del programa «A tiempo» de lunes a viernes de 7 a 9 hs.
 VIGENCIA: Mes de agosto de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 84726

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA-FM EL CHUBUT
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2770 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 258.-
 16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 3 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 06:30 a 8:00 hs.
 3 salidas en auspicio del programa «Radio Activa» de lunes a viernes de 8 hs. a 12:30 hs. y sábados de 9 hs. a 12:30 hs.
 VIGENCIA: Mes de agosto de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 84727

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL SURTIDOR S.R.L.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2784 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 259.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 4 salidas en auspicio del programa «En Resumen» los días sábados de 10 a 12 hs.
 6 salidas en auspicio del programa «Flash de Noticias» de lunes a viernes a las 10, 11, 12, 15, 18, y 20 horas.-
 6 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.
 VIGENCIA: Mes de agosto de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 84728

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. - LU 17 RADIO GOLFO NUEVO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2786 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 260.-
 25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 5 salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo noticias 1ra edición» de lunes a viernes.
 4 salidas en auspicio del programa «Cabulin, el príncipe de los números» de lunes a viernes de 11:05 a 11:15 horas y de 23 a 24 horas.-
 7 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.
 VIGENCIA: Mes de agosto de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 64.200)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 84729

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES SA FM TIEMPO DE PTO. MADRYN
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2769 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 261.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de agosto de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. SOTOMAYOR, ROGELIO HERIBERTO y MARTIN, ASUNCIÓN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Sotomayor, Rogelio Heriberto y Martin, Asunción s/Sucesión ab-intestato», Expte. 001619/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 26 de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 15-08-18 V: 17-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 02 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Soto, Elida Mabel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 447/2018), declara abierto el sucesorio de SOTO ELIDA MABEL citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C).-

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 27 del mes de Agosto de 2018

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-08-18 V: 17-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Los Notros S/N° de esta localidad de Lago Puelo a cargo del Dr.

Guillermo Gregorio, secretaría nro. 1 a mi cargo, en los autos caratulados «El Pequeño Valle de Epuyen S.A. c/Serra, Paula y Otro s/Tercería de Mejor Derecho» (Expte. 118/2016) cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días para que concurran a estar a derecho los HEREDEROS del Sr. BENITO HUENELAF, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial, a tal fin publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en Radio Nacional El Bolson.-

Lago Puelo (Ch), 24 de Julio de 2017.
Publicación por 2 días.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

I: 16-08-18 V: 17-08-18

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «Bravo Lillo, Manuel Jesús s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 647/2018), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BRAVO LILLO, MANUEL JESÚS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 10 de agosto de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-08-18 V: 21-08-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, 1° Piso, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PELLICER, MARIA CECILIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pellicer, María Cecilia S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001963/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 10 de 2018.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 16-08-18 V: 21-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LEVICAN JOSE ARNOLDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Levican José Arnoldo s/sucesión», Expte. N° 1775/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico, de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 2 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 16-08-18 V: 21-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VIRGINIA ELENA FERNANDEZ para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernández, Virginia Elena s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001767/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 30 de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 16-08-18 V: 21-08-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ SEPULVEDA PALMENIA MERCEDES mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 13 de 2018.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario Letrado

I: 17-08-18 V: 22-08-18

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Lopez, Escarpio S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 621 Año 2018) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores ESCARPIO LOPEZ, mediante Edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 13 de Agosto de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-08-18 V: 22-08-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ETCHETO, RAUL HECTOR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Etcheto, Raúl Héctor S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001782/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 30 de 2018

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-08-18 V: 22-08-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLALOBOS BARRIL, CREMILDA y SÁNCHEZ VARGAS FREDY ROBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Villalobos Barril, Cremilda y Sánchez Vargas, Fredy Roberto S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000515/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 16 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-08-18 V: 22-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. COLEFF, JUAN CARLOS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Coleff, Juan Carlos S/Sucesión», Expte. N° 001607/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 25 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 17-08-18 V: 22-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AGUSTI, SALVADOR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Agusti, Salvador s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 996/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 11 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 17-08-18 V: 22-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ULLOA GRACIANA ELIZABETH, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ulloa Graciana Elizabeth s/Sucesión» Expte. N° 001653/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 26 de 2018.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-08-18 V: 22-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun - Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANDOVAL, LUIS RAÚL en sus autos sucesorios «Sandoval, Luis Raúl s/Sucesión Ab-Intestato» (Exp. N° 130/2018).-

Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial.- Sarmiento, Chubut, a los 30 días del mes de Julio de 2018.

SANTIAGO M. HUIQUIL
Secretario

P: 17-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única a mi cargo, en los autos caratulados «Vernet, Víctor s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 350-2018) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VICTOR VERNET para que en el término de treinta (30) días se presente a juicio.-

Esquel (Ch), 06 de Agosto de 2018.-
Publicación por 1 día.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 17-08-18

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en Avda. Los Notros s/n° de Lago Puelo, provincia del Chubut, a cargo del Señor Juez Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera VICTOR DOMINGO CARDENAS, para que se presenten en los autos caratulados «Cárdenas, Víctor Domingo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 231/2018)

Publíquese por Un (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Lago Puelo, Chubut, 09 de agosto de 2018.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 17-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GOYENECHÉ MIGUEL ANGEL, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo de 2018.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 17-08-18 V: 22-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en la calle Galina N° 160 2° piso (entre Mosconi y Paulina Escardó), a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de los Dres. Helena Casiana Castillo y Germán Mascarell Truant, en autos caratulados «Dos Hermanos y Bares SRL S/ Concurso preventivo» (Expte. 368/2018), hace saber que por resolución de fecha 12/06/2018, se ha abierto el concurso preventivo de acreedores de DOS HERMANOS Y BARES SRL., fijándose las siguientes fechas: el día 18/10/2018 será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los pretensos acreedores; el día 03/12/2018 será la fecha en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos, y el día 20/02/2019 será la fecha en que deberá presentar el Informe General; el día 14/08/2019 a las 10:00 tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa. Asimismo se comunica que la Cdra. Viviana Barbo ha sido designada síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en la calle Av. Roca N° 353 PB, oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn y que el horario de atención a los efectos de la verificación de créditos será de martes a jueves de 17:00 a 19:00 horas.

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.- Puerto Madryn, Chubut 25 de julio de 2018.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 13-08-18 V: 17-08-18

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolhino, Secretaría N° Tres a cargo de la Dra. Rosana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «MURUGARREN LEANDRO IGNACIO C/ BARCELO SIXTO LUCAS, BARCELO ANA MARIA, BARCELO ESTELA AURORA, BARCELO MARIO ALBERTO, BARCELO OLGA GRACIELA Y BARCELO ADRIANA MERCEDES S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS» Expte. N° 2546/2016, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 18 de agosto de 2018 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CIRC. 4 SECTOR 10 MANZANA 56 PARCELA URBANA 10 CONFORME NOMENCLATURA PROVINCIAL Y COMO ZONA 12 SECTOR 2 MANZANA 43 LOTE URBANO 21 CONFORME NOMENCLATURA CATASTRAL MUNICIPAL INSCRIPTO EN LA MATRICULA (03-6) 68304 DEL REGISTRO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, PARTIDA INMOBILIARIA N° 51104, SITO EN CALLE PASAJE 1587 N° 160 B° PRESIDENTE ORTIZ KM. 5, CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO.- Se deja constancia que se trata de un inmueble que posee techo de chapa su estado general es malo, construcción antigua y paredes en mal estado. Que el inmueble está alquilado a la Sra. Laura Bais con cuatro hijos menores de edad.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y C. de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 31/11/2017 el Inmueble adeuda Impuesto Inmobiliario año 2014 (06- a 12), 2015 (01-12), 2016 (01-12) y 2017 (01-10) por \$ 12.047,97.- Tasa de Higiene urbana Adeuda año 2014 (06- a 12), 2015 (01-12), 2016 (01-12) y 2017 (01-10) por \$ 12.291,61.- Redes No registra deuda.- Pavimento No registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILCIENTO CINCUENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 226.150,92) y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (3%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISIÓN: (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 31 de julio de 2018.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-08-18 V: 17-08-18

**EDICTO LEY
EXAL MADRYN S.A.**

Por decisión de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 2013, rectificadora por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, se dispuso aumentar el capital social en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 6.963.200.-), que fuera totalmente suscripto e integrado en la misma asamblea. Como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4°: El capital social es de \$ 20.871.700 (Pesos veinte millones ochocientos setenta y un mil setecientos), representado por \$ 20.871.700 (veinte millones ochocientos setenta y un mil setecientos) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto y valor un peso (\$ 1) por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.500.»

Por decisión de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2013, rectificadora por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, se dispuso aumentar el capital social en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL (\$ 5.814.000.-), que fuera totalmente suscripto e integrado en la misma asamblea. Como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4°: El capital social es de \$ 26.685.700 (veintiséis millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos), representado por \$ 26.685.700 (veintiséis millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto y valor un peso (\$ 1) por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.500.»

Por decisión de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2013, rectificadora por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, se dispuso aumentar el capital social en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 7.252.000.-), que fuera totalmente suscripto e integrado en la misma asamblea. Como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4°: El capital social es de \$ 34.040.300 (treinta y cuatro millones cuarenta mil trescientos), representado por \$ 34.040.300 (treinta y cuatro millones cuarenta mil trescientos) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto y valor un peso (\$ 1) por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.500.»

Por decisión de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2013, rectificadora por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, se dispuso aumentar el capital social en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CIN-

CUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 7.253.480.-), que fuera totalmente suscripto e integrado en la misma asamblea. Como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4°: El capital social es de \$ 41.293.780 (cuarenta y un millones doscientos noventa y tres mil setecientos ochenta), representado por \$ 41.293.780 (cuarenta y un millones doscientos noventa y tres mil setecientos ochenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto y valor un peso (\$ 1) por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.500.»

Por decisión de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2013, rectificadora por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, se dispuso aumentar el capital social en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 11.184.300.-), que fuera totalmente suscripto e integrado en la misma asamblea. Como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4°: El capital social es de \$ 52.478.080 (cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochenta), representado por \$ 52.478.080 (cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto y valor un peso (\$1) por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.500.»

Por decisión de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2014, rectificadora por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, se dispuso aumentar el capital social en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 48.942.480.-), que fuera totalmente suscripto e integrado en la misma asamblea. Como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4°: El capital social es de \$ 101.420.560 (ciento un millones cuatrocientos veinte mil quinientos sesenta), representado por \$ 101.420.560 (ciento un millones cuatrocientos veinte mil quinientos sesenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto y valor un peso (\$1) por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.500.»

Por decisión de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2014, rectificadora por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, se dispuso aumentar el capital social en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 40.571.550.-), que fuera totalmente suscripto e integrado en la misma asamblea. Como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4°: El

capital social es de \$ 141.992.110 (ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y dos mil ciento diez), representado por \$ 141.992.110 (ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y dos mil ciento diez) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto y valor un peso (\$) por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.500.»

Por decisión de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2014, rectificada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, se dispuso aumentar el capital social en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 10.799.200.-), que fuera totalmente suscripto e integrado en la misma asamblea. Como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4º: El capital social es de \$ 152.791.310 (ciento cincuenta y dos millones setecientos noventa y un mil trescientos diez), representado por \$ 152.791.310 (ciento cincuenta y dos millones setecientos noventa y un mil trescientos diez) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto y valor un peso (\$) por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.500.»

Por decisión de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014, rectificada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, se dispuso aumentar el capital social en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 41.229.590.-), que fuera totalmente suscripto e integrado en la misma asamblea. Como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4º: El capital social es de \$ 194.020.900 (ciento noventa y cuatro millones veinte mil novecientos), representado por \$ 194.020.900 (ciento noventa y cuatro millones veinte mil novecientos) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto y valor un peso (\$) por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.500.»

Por decisión de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2014, rectificada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, se dispuso aumentar el capital social en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.662.800.-), que fuera totalmente suscripto e integrado en la misma asamblea. Como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4º: El capital social es de \$ 203.683.700 (doscientos tres millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos), representado por \$ 203.683.700 (doscientos tres millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con dere-

cho a un voto y valor un peso (\$) por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.500.»

Por decisión de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2014, se dispuso aumentar el capital social en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 27.396.600.-), que fuera totalmente suscripto e integrado en la misma asamblea. Como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4º: El capital social es de \$ 231.080.300 (doscientos treinta y un millones ochenta mil trescientos), representado por \$ 231.080.300 (doscientos treinta y un millones ochenta mil trescientos) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto y valor un peso (\$) por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.500.»

Por decisión de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2014, rectificada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, se dispuso aumentar el capital social en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 10.173.600.-), que fuera totalmente suscripto e integrado en la misma asamblea. Como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4º: El capital social es de \$ 241.253.900 (doscientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos), representado por \$ 241.253.900 (doscientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto y valor un peso (\$) por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.500.»

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-08-18

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

L. PÚB. N° 05/18

«REPARACIÓN GUIAS DE PISO PORTONES EDIFICIO N° 1 IX BRIGADA AEREA - COMODORO RIVADAVIA - PROVINCIA DEL CHUBUT» - Apertura 20/09/18 - 10:00 horas - P.O. \$ 766.829.- P. E. 45 ds.cs. - Pliego Sin Costo - Retiro de Pliegos hasta 10/09/18 - Coordinación Visita

a: Obra: Departamento Contrataciones en Rosales 597
- El Palomar - BS.As. Tel.4751-9568

I: 09-08-18 V: 30-08-18

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-IAS/2018
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de las Agencias Oficiales N° 5013 y N° 5016 de la ciudad de Puerto Madryn (2), de acuerdo a la ubicación y especificaciones Técnicas que se describen en el ANEXO 1: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 06 de Septiembre de 2018, a las 10:00 horas en la Casa Central del Instituto de Asisten-

cia Social, Pedro Martínez y Rivadavia, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 520-IAS/2017

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2018.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia

(Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132, 123 ó 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación

Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033, 451044; Delegación Puerto Madryn - Avda. Gales N° 174 - Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew - Mariano Moreno 889 - Tel. (0280) 4423640.

P: 15, 17, 22, 27 y 29-08-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50